



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós
Rdo. N° 2017-00209
Inter.

Previo a resolver la solicitud que precede, elevada por la representante legal de la entidad cesionaria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., respecto de la cesión que hace en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., dentro de este proceso que para proceso EJECUTIVO, promueve el BANCO DE BOGOTA cesionaria EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., en contra de HECTOR FABIO MARIN HERNANDEZ; se requiere a las entidades cedente y cesionaria, a fin de que aclaren cuales son las obligaciones objeto de cesión y los valores de las mismas, toda vez que no existe concordancia entre las obligaciones que fueron objeto de subrogación inicialmente, esto es pagaré N° 16892303 sobre los cuales se constituyeron garantías amparadas con las obligaciones 3892601, 3577985 y 3368496, diferentes estas a las reportadas en su escrito, en el cual se reporta como número de liquidación 102513 el cual agrupa las obligaciones 1000000077830, 1000000077831, y 1000000077832.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 45
DEL 29 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40e65a56752c3cadb08a1d62781f64a5a0b73cfb5136e110216a2e134fba6b1**

Documento generado en 28/03/2022 04:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>